



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 -2020-ANA-AAA.HUALLAGA- ALA.ALTO MAYO

Rioja, 06 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo, con **CUT N° 101536-2020**, presentado por el Sr. Miguel Ángel Ocampo Guerra Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, mediante el cual solicita Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la infraestructura hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua en concordancia con el Concejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente.

Que, en el artículo 48° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, literal b), aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-AG; se establece como funciones de la Administración Local de Agua Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, con el documento del visto, de fecha 04.09.2020, el señor Miguel Ángel Ocampo Guerra, en su calidad de Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, con sede en la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín, solicita la Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la infraestructura hidráulica, y;

Que, a través del Informe Técnico N° 035 -2020-ANA-AAA.HUALLAGA- ALTO MAYO/GCL, de fecha 06.10.2020, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en consecuencia, resulta factible atender lo solicitado por el Proyecto Especial Alto Mayo y Autorizar el estudio para la ejecución de obras en fuente natural de agua del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal principal Luchador-Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba-Departamento de San Martín";

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR AL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, representado por el Sr. Miguel Ángel Ocampo Guerra, la ejecución de estudios en el río Tonchima para el desarrollo del proyecto ***“Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del Canal principal Luchador-Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba-Departamento de San Martín”.***

ARTÍCULO 2º.- La Autorización a que hace referencia el Artículo 1º de la presente resolución, tiene un plazo máximo de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Alto Mayo, de modo y forma de Ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Ing. Ángel Antonio Saldívar Hidalgo
Administrador
Administración Local del Agua Alto Mayo
Autoridad Nacional de Agua